



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de Enero del 2024

VISTO:

El **INFORME N°00171-2024/SGDS/MDPN/DMM/CFNL** de fecha 17 de Enero del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **Art.194°**, de la Constitución Política del Perú, modificado por la **Ley N°30305**, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que conforme a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades** (en adelante LOM), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el **Artículo 32°** de la **Ley N°27972** establece sobre las **MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS** que: Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que el **Artículo 33°** de la **Ley N°27972** establece sobre el **OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN** que: Los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley (...).

Que el **Artículo 59°** de la **Ley N°27972** establece sobre el **DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES** que: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley (...).

Que, mediante **INFORME N°00171-2024/SGDS/MDPN/DMM/CFNL** de fecha 17 de Enero del año 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remite la Propuesta de Bases para SUBASTA PÚBLICA CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES POR EL 59° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA la misma que forma parte de la propuesta aprobada por el Acuerdo de Concejo N°004-2024/MDPN de fecha 11 de enero del 2024, **a fin de que se conforme la Comisión de Concesión y se convoque al proceso de subasta pública.**





Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN**, de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la Comisión de Concesión para el "PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA: CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES POR EL 59° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA", el cual está conformado de la siguiente manera:

Presidente:

1. CARLOS FELIPE NUÑEZ LURITA

Sub Gerente de Desarrollo Social

Miembros:

2. Lic. ROXANA PEREZ LAZO

Jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial

3. ABOG. DANIEL MARTÍNEZ MELCHOR

Sub Gerente de Rentas

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección con la finalidad de que se proceda a la elaboración de las bases y la convocatoria del "PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA: CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES POR EL 59° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA".

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los miembros de la Comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución y/o a la Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

Ing. SILVIO CASTELLERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

